



Comunidad Nacional de Conocimiento:

En investigación de incidentes
y accidentes de trabajo

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Investigación de Incidentes y
Accidentes de Trabajo**

Investigación oficiosa o a petición de parte en SST y Riesgos Laborales



Experto Líder

de la comunidad, investigación de incidentes y accidentes de trabajo

Hilda Janice Velasco Alarcón

Abogada. Esp. Derecho Constitucional / Prof. SST

Correo: consultoriarucsgi@gmail.com

Contacto: 315-8875972

Ruta de conocimiento

01

ABC DEL FUNDAMENTO LEGAL DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

02

CASUÍSTICA RELACIONADA CON EL SUCESO REPENTINO Y LA CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA

03

CASUÍSTICA RELACIONADA CON LA CAUSA Y LA OCASIÓN DEL TRABAJO

04

PROCESO LEGAL ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO FRENTE AL ACCIDENTE GRAVE Y MORTAL

05

INVESTIGACIÓN OFICIOSA O A PETICIÓN DE PARTE EN SST Y RIESGOS LABORALES

06

DOCUMENTACIÓN DE LOS INDICADORES OBLIGATORIOS DE ACCIDENTALIDAD SEGÚN LA RES. 0312 DE 2019

07

DEBIDO PROCESO FRENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LOSAT

08

PAUTAS PARA LA RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS OBJETIVAS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

09

DERECHO PROBATORIO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

10

¿COMO REALIZAR ENTREVISTAS EFECTIVAS COMO PRUEBA TESTIMONIAL?

EVALUÉMONOS



“ No temas equivocarte,
hasta los planetas chocan y del
caos nacen las estrellas ”

Charles Chaplin



Tabla de contenidos



Conceptualización
general ...
Palabras claves

Momento 1



Trámite de la
Investigación oficiosa o a
petición de parte en SST
y Riesgos Laborales

Momento 2



Preparación del trámite
ante el MinTrabajo cuando
el mismo apertura querrela
de oficio (Ej. Por AT grave o
mortal)

Momento 3

Objetivo general

Orientar lineamientos legales frente al trámite de una investigación oficiosa o a petición de parte en Riesgos Laborales por parte del Ministerio de Trabajo.



Objetivos específicos



Objetivo 1

Reconocer el concepto de AT grave y mortal



Objetivo 2

Analizar las pruebas requeridas por el MinTrabajo frente a la apertura de una investigación administrativa.



Objetivo 3

Orientar recomendaciones generales para subsanar el trámite de investigación administrativa surtida por el MinTrabajo

La inspección del trabajo en Colombia funciona a la luz de las normas internacionales, los convenios de la OIT, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el objetivo de ejercer el control y la inspección laboral.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia



Trabajo

La INVESTIGACIÓN DE OFICIO **es un procedimiento administrativo** ejercida por el Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es determinar el grado de probabilidad de la existencia de una falta o infracción e identificar a los presuntos responsables de ésta que permitan efectuar una petición clara, precisa y circunstanciada.

Esta actuación permite **determinar si existe mérito** suficiente para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

INICIO

El Procedimiento Administrativo podrá iniciarse:

1. De manera **oficiosa** y por **escrito** por servidor competente del Ministerio.

2. Por **solicitud de parte** (derecho de petición) ya sea de manera **verbal, escrita o por medios electrónicos**

NOTA: El interesado tiene el DERECHO de defensa y contradicción

QUERRELLA

Petición verbal, escrita o vía correo electrónico, presentada por parte o tercero interesado ante la autoridad administrativa del trabajo con el fin se adelante una actuación administrativa que permita verificar el cumplimiento de las normas laborales individuales, colectivas, del sistema de seguridad social en pensiones, riesgos laborales y demás ...



La solicitud verbal para inicio de un proceso de investigación administrativa es un medio válido de recepción de querellas, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tanto ningún servidor del Ministerio del Trabajo, puede negarse a recibirla.

De la pertinencia de la Averiguación Preliminar:

Si fruto del análisis oficioso se observa la existencia de los méritos suficientes, el funcionario competente deberá obviar la práctica de la averiguación preliminar y dar inicio a un **procedimiento administrativo sancionatorio**.

Competencia

Es competente para desarrollar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, la **Dirección Territorial del domicilio del querellado**, en concordancia con lo establecido en el artículo 28 del Código General del Proceso.

El funcionario llamado a tomar la decisión final dentro del proceso. En todo caso, en materia de Riesgos Laborales corresponderá a los **Directores Territoriales**

El acto administrativo que ponga fin al Procedimiento Administrativo de carácter sancionatorio deberá contener:

1. La individualización de la persona natural o jurídica a sancionar.
2. El análisis de hechos y pruebas con base en los cuales se impone la sanción.
3. Las normas infringidas con los hechos probados.
4. La decisión final de archivo o sanción y la correspondiente fundamentación.

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SGSST – RESGOS LABORALES (Ej. AT GRAVES Y MORTALES)

El Procedimiento Administrativo Sancionatorio se adelanta POSTERIOR A UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE OFICIO, a través de un método reglado establecido en la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021), el cual concluirá con un acto administrativo de **sanción** o **archivo** (exoneración al investigado o terminación anormal del proceso).

¿EN QUÉ CASOS PUEDE EL MINISTERIO DE TRABAJO APETURAR UNA INVESTIGACIÓN DE OFICIO O A SOLICITUD DE PARTE?

PANORAMA DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS LABORALES

Fuente: Ministerio de Trabajo / Gráfico: LR-ER



El Ministerio del Trabajo durante los dos últimos años ha recibido **32.718** quejas por violación a las normas laborales



Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial ha registrado **4.446** denuncias de los trabajadores



Por incumplimiento:

- Al sistema de seguridad social
- Al pago de salarios



Principales denuncias de los trabajadores son por:

- El incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo
- El no pago de aportes al régimen de seguridad social en riesgos laborales
- Realizar despidos a trabajadores con limitación manifiesta
- El no pago de prestaciones o salarios en los periodos establecidos por la ley



¿Cómo está la situación por departamentos?



¿Qué está haciendo el Ministerio de trabajo para mitigar esta situación?

Lanzó una cartilla llamada "La inspección del trabajo en Colombia a la luz de las normas internacionales y los convenios de la OIT"



¿Qué contiene?

- La jurisprudencia actualizada
- El documento de consulta será obligatorio para los inspectores del trabajo y seguridad social
- Información sobre normas

PASO A PASO PROCEDIMIENTO AVERIGUACIÓN PELIMINAR

Nro.	Actividad	Responsable	Registro / Documento
1.	Efectuar el reparto de las peticiones recibidas y de aquellas que se inicien de forma oficiosa.	Director Territorial Coordinador	Formato Reparto
2.	Proyectar Auto de apertura de la Averiguación Preliminar, Decreto de pruebas y Comisión a funcionario.	Instructor	Proyecto Auto
3.	Proferir Auto de apertura de la Averiguación Preliminar, Decreto de pruebas y Comisión a funcionario.	Director Territorial Coordinador	Auto
4.	Comunicar si es del caso, Auto de apertura de la Averiguación Preliminar, Decreto de pruebas y Comisión a funcionario. <u>Ir a Procedimiento de Comunicaciones IVC-PD-XX (*)..</u>	Director Territorial Coordinador Instructor Auxiliar Administrativo	Constancia de Envío y Recepción
5.	Adelantar la práctica de pruebas comisionadas.	Comisionado Inspector de Trabajo	Medio de Prueba

6.	Presentar informe de actuaciones y hacer entrega de las documentales recabadas en el periodo probatorio.	Comisionado Inspector de Trabajo	Informe
7.	Evaluado el informe y las pruebas recabas, si existe mérito suficiente para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, <u>ir a “Procedimiento Administrativo Sancionatorio IVC-PD-02”</u> , de lo contrario continuar con Actividad No. 8	Director Territorial Coordinador	
8.	Proyectar el Acto Administrativo de Decisión de Archivo, con fundamento en el análisis del acervo probatorio.	Instructor Inspector de Trabajo	Proyecto Auto
9.	Proferir Acto Administrativo de Decisión de Archivo.	Director Territorial Coordinador	Auto
10.	Notificar el Acto Administrativo de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. <u>Ir a Procedimiento de Notificación IVC-PD-XX (*)</u>	Director Territorial Coordinador Inspector de Trabajo Auxiliar Administrativo	Notificación
11.	Si se interponen recursos ir al procedimiento <u>“Trámite de Recursos contra los Actos Administrativos IVC-PD-03”</u> , en caso contrario, Expedir Constancia de Ejecutoria.	Director Territorial Coordinador Inspector de Trabajo Auxiliar Administrativo	Constancia de Ejecutoria
Fin del Procedimiento			

Dec. 472 de 2015

Criterios graduación de multas

	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	GRAN EMPRESA
INCUMPLIMIENTO DE:				
Normas de salud ocupacional	1 a 5 	6 a 20 	21 a 100 	101 a 500 
Reporte de accidente o enfermedad laboral	1 a 20 	21 a 50 	51 a 100 	101 a 1.000 
Origen a un accidente mortal	20 a 24 	25 a 150 	151 a 400 	401 a 1.000 

 = **SMMLV** (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente)

Los Inspectores de Trabajo en desarrollo de su potestad de policía administrativa, mediante auto debidamente motivado, podrán ordenar el cierre de clausura del lugar de trabajo cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de los trabajadores.



Luego de la multa, - si esta no es cubierta por la parte sancionada- existe un proceso de **Cobro Coactivo** encaminado a producir y hacer efectivo un título ejecutivo al cual se eleva la sanción aplicada.

Aplica recurso de apelación.

Interposición de demandas de nulidad y restablecimiento del derecho, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.



Ejemplo apertura de proceso de investigación oficiosa y auto de archivo de la misma por no mérito para sanción

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar

Radicación: 05EE2022741100000019969

Respetado Señor(a), Doctor(a),

Me permito informarle que mediante auto 0029 del 02 de Enero 2023, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La información solicitada deberá ser enviada a los correos: ocardenas@mintrabajo.gov.co y solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co

AUTO No 0029
(2 de enero 2023)
AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte.

Visto el contenido de la querrela presentada por el accidente laboral ocurrido a la señora ~~MARIA CRISTINA MALDONADO~~ identificada con CC 52.495.914, la cual fue radicada bajo el No **05EE2022741100000019969** del 15/03/2022, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar en contra de la empresa ~~DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS SAS~~, identificada con NIT ~~900.004.000~~, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

Pruebas solicitadas en el proceso de investigación o a petición de parte por parte del MinTrabajo (Ej. AT)

No.	PRUEBA SOLICITADA
1.	Copia del contrato firmado
2.	Copia del comprobante de pago al SSSI incluyendo pago de ARL
3.	Copia del comprobante de pago al SSSI incluyendo pago a la ARL correspondiente al accidente (Marzo 2022)
4.	Copia legible de la investigación del AT realizada por la Empresa donde se evidencie la participación del equipo investigador y análisis de causas, firmado por quienes realizaron la investigación, de conformidad con la obligación establecida en la Res. 1 de 2017, que evidencia de la fecha o radicación.
5.	Copia del concepto técnico y las recomendaciones emitidas por la ARL, después de la investigación del AT remitida por la empresa.
6.	Acta de visita de verificación o informe de la ARL en que se evidencie el seguimiento por la ARL a las recomendaciones realizadas y que la ARL verificó el estado y la implementación de todas las recomendaciones.
7.	Transcripción de la información contenida en la Matriz de Riesgos y copia pertinente correspondiente a la matriz, únicamente en relación con el cargo, puesto de trabajo que desempeñaba la trabajadora (...), antes de ocurrido el accidente. Además, copia de las modificaciones realizadas en la Matriz de Riesgos del Cargo, puesto de trabajo, funciones, si hubo lugar a ellas, después de que la empresa implementó las recomendaciones del COPASST y/o en la investigación de la empresa o de la ARL para evitar futuros accidentes.
8.	Soportes de entrega de elementos de protección personal, previa a la fecha del accidente.
9.	Soportes de las capacitaciones brindadas por la empresa previa al accidente, en las que se le informó sobre los riesgos a los que podría verse expuesta en la ejecución de labores encomendadas en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 62 del Decreto 1073 de 2015.
10.	Plan de seguridad vial y/o programa de seguridad vial vigente en la empresa por el momento del accidente.
11.	Evidencias de capacitaciones brindadas a la trabajadora, en el programa de seguridad vial.
12.	Acta de constitución de Comité de Seguridad Vial vigente en la empresa por el momento del accidente.
13.	Acta de reuniones del Comité de Seguridad Vial en donde se trataron temas relacionados con el AT.
14.	Las demás pruebas que estime conducentes, pertinentes y necesarias para la investigación administrativa.

BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59625974/Procedimiento+Administrativo+Sanccionatorio.pdf/9f2ad016-9dbe-54e9-1cf3-35b98f3e62a9?version=1.0>
- 2 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61117>
- 3 <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59625974/Procedimiento+de+Averiguacion+Preliminar.pdf/59ffc4cf-deff-c0a2-a158-120eb1859f4e?version=1.0>
- 4 https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/51963/manual_del_inspector.pdf/

EVALUÉMONOS



PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubre lo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings

